

elaboración de informe de experto independiente sobre el proyecto de escisión parcial antes citado, ni sobre las aportaciones no dinerarias que se realizan a la sociedad beneficiaria de la escisión.

E. La sociedad «Proener Sociedad Limitada», reducirá el capital social en la cuantía de 150.000,00 euros, quedando un capital social de 154.020,00 euros.

F. Los socios de la futura entidad beneficiaria de la escisión tendrán derecho a participar en las ganancias sociales desde 1 de enero del 2008.

G. A efectos contables, la escisión se entenderá realizada desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de constitución de la nueva sociedad «Proener Renovables, Sociedad Limitada».

H. No se otorgarán derechos ni ventajas especiales a los socios ni Administradores intervinientes.

I. Régimen fiscal: La escisión proyectada se acogerá al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Todos los socios y acreedores de la sociedad que se escinde tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del Balance de escisión, así como del proyecto de escisión y su subsanación y aclaración. Los acreedores de la sociedad tienen derecho a oponerse a esta operación en el plazo de un mes contando desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previsto en los artículos previstos en los artículos 166.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ciudad Real, 29 de agosto de 2008.—Los Administradores Solidarios, don Fernando Arroyo Villuendas, don Antonio Fernández Martín y don José Javier López Gijón.—52.167. 3.ª 5-9-2008

## RECREATIUS COSTA BRAVA, S. L.

(Sociedad absorbente)

## INMOBILIARIA QUORUM, S. L.

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Recreatius Costa Brava, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Quorum, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2008 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Recreatius Costa Brava, Sociedad Limitada» de «Inmobiliaria Quorum, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Girona.

De conformidad con los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participan-

tes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Olot, 31 de julio de 2008.—El Administrador Único de las sociedades intervinientes, don Francesc Collell Casanovas.—52.165. 3.ª 5-9-2008

## RESTAURANTES Y BARES

JOSÉ LUIS, S.L.U.

(Absorbente)

## CERVECERÍA SALGADO, S.L.U.

(Absorbida)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94 de Ley 2/1995 LSRL y 242 y 243 de la LSA, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que el socio único de Restaurantes y Bares José Luis, S.L.U. y de Cervecería Salgado, S.L.U., esto es, Pacesa Cartera, S.L., adoptó el 30 de junio de 2008 la decisión de aprobar la fusión por absorción de Cervecería Salgado, S.L.U., por Restaurantes y Bares José Luis, S.L.U., con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 26 de junio de 2008.

Segundo.—Se hace especial mención del derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de julio de 2008.—José Luis Gestión y Administración, S.L.; representante persona física, José Luis Ruiz Madroño.—52.406. 2.ª 5-9-2008

## TALLERES INTER, S. L.

(Sociedad que se escinde)

## ARGENTA SUR, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que las Juntas generales y universales de estas sociedades, celebradas el 24 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial del patrimonio social de «Talleres Inter, S. L.», que consiste en la división de parte de su patrimonio que forma una unidad económica diferenciada y que se traspasará en bloque, a título universal, a la sociedad beneficiaria preexistente «Argenta Sur, S.L.», todo ello de acuerdo al proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes. Se hace constar el

derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nules, 23 de julio de 2008.—La Administradora de Talleres Inter, S. L., María-Carmen Vazquez Cubedo, y el Administrador de Argenta Sur, S. L., Secundino Vázquez Cubedo.—52.068. 2.ª 5-9-2008

## TOLSA, S. A.

*Desconvocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

Los Administradores mancomunados de «Tolsa, S.A.» han acordado desconvocar la Junta general extraordinaria de accionistas que había sido convocada para su celebración el día 10 de septiembre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social mediante anuncios publicados el 30 de julio de 2008, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (Borme) y en otros medios. En consecuencia, queda sin efecto y anulada la convocatoria de la referida Junta general extraordinaria de accionistas, que no se celebrará.

Madrid, 3 de septiembre de 2008.—Los Administradores mancomunados, por Tolsalar, S.L., don Miguel Larrea García-Morato y por Fitol Ibérica, S.L., María José Larrea García-Morato.—52.660.

## TRANSPORTES DILOCAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

## TRANSPORTES DILOCAL

LEVANTE, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta de socios de Transportes Dilocal, Sociedad Anónima y el socio único de Transportes Dilocal Levante, Sociedad Anónima unipersonal, han aprobado el día 2 de septiembre de 2008 la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera con base a los Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2008 de ambas sociedades. Los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los Balances de fusión, y los acreedores a oponerse a la fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de septiembre de 2008.—Administrador solidario de Transportes Dilocal, Sociedad Anónima, y Secretario del Consejo de Administración de Transportes Dilocal Levante, Sociedad Anónima unipersonal, Antonio Castro Pascual.—52.683. 1.ª 5-9-2008